



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 252 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 05 AGO. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 03368158 y el Informe Técnico N° 141-2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 1° de agosto de 2021 a favor de don Cristóbal Salome Oroña.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso j) del Artículo 142°; 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**, el subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;**

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, siendo su aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276;

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula la entrega económica que corresponde **al subsidio por fallecimiento y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles);** para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, igualmente en el numeral 4.7 del Artículo 4. Del mismo Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el subsidio por gastos de sepelio **o servicio funerario completo y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/ 100 soles);** se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo;

O.R.H.	
DOC. N°	4977039
EXP. N°	3368158



Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, resulta procedente otorgar subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a don Cristóbal Salome Oroña por su señora madre quien en vida fue Juana Oroña Barbaran Vda. de Salomé, según el siguiente detalle:

Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio	: S/. 1,500.00
Total subsidio	: S/. 3,000.00

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNÍN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don **CRISTOBAL SALOME OROÑA**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Juana Oroña Barbaran Vda. de Salomé, por el monto de tres (S/. 3,000.00 mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 034
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO A PAGAR	: S/. 3,000.00 soles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NELV/SDORH
Ifp/a.s.



Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 9 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL